

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

1058 *RESOLUCION de 29 de junio de 1987, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se modifica la de 28 de julio de 1986 que homologa dos pantallas marca IBM, modelos 5081-11 y 5081-12, fabricadas por «Sony Ichinomiya Corp.», en su instalación industrial ubicada en Ichinomiya (Japón).*

Vista la petición presentada por la Empresa «IBM, S.A.E.», con domicilio social en Paseo de la Castellana, 4, de Madrid, por la que solicita que la Resolución de fecha 28 de julio de 1986, por la que se homologan dos pantallas marca IBM, modelos 5081-11 y 5081-12, sea aplicable al modelo 5081-16;

Resultando que las características, especificaciones y parámetros del nuevo modelo no suponen una variación sustancial con respecto a los modelos homologados;

Vistos el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985, Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la resolución de 28 de julio de 1986, por la que se homologan las pantallas marca IBM, modelos 5081-11 y 5081-12, con la contraseña de homologación GPA-0139, para incluir en dicha homologación el modelo de pantalla cuyas características técnicas son las siguientes:

Marca y modelo: Marca IBM, modelo 5081-16.

Características:

Primera: 16

Segunda: Gráfica.

Tercera: Policroma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de junio de 1987.—El Director general, Julio González Sabat.

1059 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 916/1979, promovido por «Biofarma, Société Anonyme», contra acuerdo del Registro de 3 de febrero de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 916/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Biofarma, Société Anonyme», contra resolución de este Registro de 3 de febrero de 1978, se ha dictado con fecha 19 de julio de 1983, por la citada Audiencia, sentencia confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisibilidad alegada por la representación de «Davur, Sociedad Anónima», y estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora señorita Feijoo Heredia, en nombre y representación de la Entidad «Biofarma, Société Anonyme», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de febrero de 1978, publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de junio de dicho año, por el que se concedió la marca número 777.490 «Vitarel» a «Davur, Sociedad Anónima», y contra la desestimación por silencio administrativo de la reposición formulada el 15 de julio de 1978, debemos declarar y declaramos su disconformidad con el ordenamiento jurídico, dejándolo sin efecto y, en consecuencia, debemos declarar y declaramos que la marca concedida no tiene derecho a la inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial. Sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

1060 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.070/1983, promovido por «Editorial Orbe, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 5 de junio de 1982.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.070/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Editorial Orbe, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 5 de junio de 1982, se ha dictado con fecha 10 de junio de 1985 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por «Editorial Orbe, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de junio de 1982, confirmada, en reposición de fecha 3 de mayo de 1984, en virtud de las cuales se concedía la marca «Geo-Bio», número 969.190, sin hacer expresa imposición de las costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo previsto en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

1061 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.380/1980, promovido por «Manuel Fernández, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 5 de junio de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.380/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Manuel Fernández, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 5 de junio de 1979, se ha dictado, con fecha 6 de junio de 1983, por la citada Audiencia, sentencia confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por «Manuel Fernández, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de junio de 1979, confirmada en fecha 13 de junio de 1980, por las que se concedió la marca número 881.500, sin hacer expresa imposición de las costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

1062 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 990/1982, promovido por «Eltra Corporation» contra acuerdos del Registro de 5 de junio de 1981 y 17 de mayo de 1982.*

En el recurso contencioso-administrativo número 990/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Eltra Corporation» contra resoluciones de este Registro de 5 de junio de 1981 y 17 de mayo de 1982, se ha dictado con fecha 7 de abril de 1986 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la representación procesal de «Eltra Corporation» contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de junio de 1981 y 17 de mayo de 1982, que denegaron la marca número 938.925,